



GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACOCCHA, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

Página 1

EL GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno del Ecuador ha suscrito con el Banco Internacional de Desarrollo y Fomento, BIRF, el contrato de préstamo para el Programa de Agua y Saneamiento, PRAGUAS a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI.

Que, en el referido contrato de crédito, se establece que las Comisiones Técnicas de Consultoría de los Municipios que participen en el PRAGUAS, a más de integrarlos de conformidad con la legislación nacional, deberán incorporar a un delegado de las comunidades.

Que, el Gobierno Local de Paltas, celebró con el MIDUVI el Convenio Macro para intervenir en el Programa PRAGUAS.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE

EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA PARA LOS PROYECTOS PRAGUAS EN EL CANTÓN PALTAS.

Artículo 1.- Integración: La Comisión Técnica de Consultoría del Gobierno Local de Paltas, que tramitará los proyectos PRAGUAS estará integrado por:

1. El Alcalde o su delegado que será un o una Concejal o Concejala nombrada por el Concejo, que será designada/o de conformidad con lo establecido en la Ley, quien lo presidirá.
2. El Procurador Síndico Municipal.
3. Los funcionarios que integran el Equipo Municipal de Saneamiento, tanto el del área de ingeniería como el del área social.
4. El Delegado de las Comunidades que intervienen en el Programa PRAGUAS, designado por los representantes de las comunidades.

Actuará como Secretaria del Comité, la Secretaria Municipal.

Artículo 2.- Atribuciones: La Comisión Técnica de Consultoría sustanciará y resolverá los procesos para la contratación de los diseños integrales de los servicios de agua y saneamiento que se desarrollen dentro del Programa PRAGUAS.



GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACocha, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

Página 2

La Comisión a este efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer y aprobar los términos de referencia para consultorías de diseños integrales y fiscalización de contratos de ejecución integral de los servicios.
- b) Establecer la lista corta de consultores para la petición de propuestas, si hubieren efectuado el registro o manifestación de interés. Caso contrario convocar públicamente a concurso de consultoría.
- c) Absolver consultas, aclarar e interpretar los documentos precontractuales.
- d) Evaluar las propuestas en forma directa o a través de Subcomisiones de Apoyo que se designen fuera de su seno.
- e) Preadjudicar.
- f) Solicitar la no objeción del PRAGUAS en forma previa a la adjudicación.
- g) Adjudicar el contrato una vez que cuente con la no objeción del PRAGUAS.

Artículo 3.- Procedimientos: La Comisión Técnica de Consultoría cumplirá con los procedimientos establecidos en los documentos precontractuales para los procesos de contratación de los diseños integrales para los servicios de agua y saneamiento y para la fiscalización de la ejecución integral de los servicios que se desarrollen dentro del Programa PRAGUAS.

Artículo 4.- Otras Normas: La Comisión Técnica de Consultoría en todo lo no previsto en los documentos precontractuales, aplicará las políticas y lineamientos establecidos en el Manual Operativo del PRAGUAS, y en forma subsidiaria la Ley de Consultoría, la Ley de Régimen Municipal y otras disposiciones locales.

Artículo 5.- Vigencia: La presente resolución estará vigente desde la primera reunión del Comité Técnico de Consultoría.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Local de Paltas, el treinta y uno de octubre del año dos mil tres.


Germán Tacuri Díaz
VICEALCALDE

I. MUNICIPIO DE PALTAS
VICEALCALDE
Loja - Ecuador


Virginia Irene Encalada
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACocha, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

Página 3

Virginia Irene Encalada: Secretaria General del Gobierno Local del Cantón Paltas, CERTIFICO que: Que **EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA PARA LOS PROYECTOS PRAGUAS EN EL CANTÓN PALTAS**, fue conocido, discutido y aprobado por la Cámara Edilicia, en sesiones ordinarias del domingo 26 de octubre de 2.003 y del viernes 31 de octubre del año 2.003, quedando aprobada definitivamente en la última fecha, es cuanto puedo certificar remitiéndome en todo caso a las actas correspondientes.

Virginia Irene Encalada.
Secretaria General Municipal



Catacocha, miércoles cinco de noviembre del año dos mil tres. En base a lo dispuesto en los artículos 133 y 136 de la Ley de Régimen Municipal y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la misma Ley, remitimos en tres ejemplares al Señor Alcalde del Gobierno Local Municipal de Paltas, el **REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA PARA LOS PROYECTOS PRAGUAS EN EL CANTÓN PALTAS**.

Sr. Germán Tacuri Díaz
VICEALCALDE

I. MUNICIPIO DE PALTAS
VICEALCALDE
Loja - Ecuador

Dra. Virginia Irene Encalada
SECRETARIA GENERAL



En la ciudad de Catacocha, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres, habiendo recibido en tres ejemplares la Ordenanza que antecede, suscritos por el señor Vicealcalde y la señora Secretaria General, al tenor de del Artículo 129 de la Ley de Régimen Municipal, observando que se ha cumplido el trámite legal de la presente Ordenanza, que por estar de acuerdo con la Constitución de la República, autorizo su SANCIÓN, con el objeto de que entre en vigencia. - EJECÚTESE.

Gabriel Guajala Yaguana.
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS.





GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACOCCHA, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

Página 1

EL GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno del Ecuador ha suscrito con el Banco Internacional de Desarrollo y Fomento, BIRF, el contrato de préstamo para el Programa de Agua y Saneamiento, PRAGUAS a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI.

Que, en el referido contrato de crédito, se establece que las Comisiones Técnicas de Consultoría de los Municipios que participen en el PRAGUAS, a más de integrarlos de conformidad con la legislación nacional, deberán incorporar a un delegado de las comunidades.

Que, el Gobierno Local de Paltas, celebró con el MIDUVI el Convenio Macro para intervenir en el Programa PRAGUAS.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE

EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA PARA LOS PROYECTOS PRAGUAS EN EL CANTÓN PALTAS.

Artículo 1.- Integración: La Comisión Técnica de Consultoría del Gobierno Local de Paltas, que tramitará los proyectos PRAGUAS estará integrado por:

1. El Alcalde o su delegado que será un o una Concejal o Concejala nombrada por el Concejo, que será designada/o de conformidad con lo establecido en la Ley, quien lo presidirá.
2. El Procurador Síndico Municipal.
3. Los funcionarios que integran el Equipo Municipal de Saneamiento, tanto el del área de ingeniería como el del área social.
4. El Delegado de las Comunidades que intervienen en el Programa PRAGUAS, designado por los representantes de las comunidades.

Actuará como Secretaria del Comité, la Secretaria Municipal.

Artículo 2.- Atribuciones: La Comisión Técnica de Consultoría sustanciará y resolverá los procesos para la contratación de los diseños integrales de los servicios de agua y saneamiento que se desarrollen dentro del Programa PRAGUAS.



GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACOCCHA, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

Página 2

La Comisión a este efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer y aprobar los términos de referencia para consultorías de diseños integrales y fiscalización de contratos de ejecución integral de los servicios.
- b) Establecer la lista corta de consultores para la petición de propuestas, si hubieren efectuado el registro o manifestación de interés. Caso contrario convocar públicamente a concurso de consultoría.
- c) Absolver consultas, aclarar e interpretar los documentos precontractuales.
- d) Evaluar las propuestas en forma directa o a través de Subcomisiones de Apoyo que se designen fuera de su seno.
- e) Preadjudicar.
- f) Solicitar la no objeción del PRAGUAS en forma previa a la adjudicación.
- g) Adjudicar el contrato una vez que cuente con la no objeción del PRAGUAS.

Artículo 3.- Procedimientos: La Comisión Técnica de Consultoría cumplirá con los procedimientos establecidos en los documentos precontractuales para los procesos de contratación de los diseños integrales para los servicios de agua y saneamiento y para la fiscalización de la ejecución integral de los servicios que se desarrollen dentro del Programa PRAGUAS.

Artículo 4.- Otras Normas: La Comisión Técnica de Consultoría en todo lo no previsto en los documentos precontractuales, aplicará las políticas y lineamientos establecidos en el Manual Operativo del PRAGUAS, y en forma subsidiaria la Ley de Consultoría, la Ley de Régimen Municipal y otras disposiciones locales.

Artículo 5.- Vigencia: La presente resolución estará vigente desde la primera reunión del Comité Técnico de Consultoría.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Local de Paltas, el treinta y uno de octubre del año dos mil tres.


Germán Tacuri Díaz
VICEALCALDE

I. MUNICIPIO DE PALTAS
VICEALCALDE


Virginia Irene Encalada
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

CATACOAHA, LOJA, ECUADOR

ALCALDÍA

Página 3

Virginia Irene Encalada: Secretaria General del Gobierno Local del Cantón Paltas, CERTIFICO que: Que **EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA PARA LOS PROYECTOS PRAGUAS EN EL CANTÓN PALTAS**, fue conocido, discutido y aprobado por la Cámara Edilicia, en sesiones ordinarias del domingo 26 de octubre de 2.003 y del viernes 31 de octubre del año 2.003, quedando aprobada definitivamente en la última fecha, es cuanto puedo certificar remitiéndome en todo caso a las actas correspondientes.

Virginia Irene Encalada.
Secretaria General Municipal



Catacocha, miércoles cinco de noviembre del año dos mil tres. En base a lo dispuesto en los artículos 133 y 136 de la Ley de Régimen Municipal y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la misma Ley, remitimos en tres ejemplares al Señor Alcalde del Gobierno Local Municipal de Paltas, el **REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA PARA LOS PROYECTOS PRAGUAS EN EL CANTÓN PALTAS**.

Sr. Germán Tacuri Díaz
VICEALCALDE

I. MUNICIPIO DE PALTAS
VICEALCALDE
Ecuador

Dra. Virginia Irene Encalada
SECRETARIA GENERAL



En la ciudad de Catacocha, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres, habiendo recibido en tres ejemplares la Ordenanza que antecede, suscritos por el señor Vicealcalde y la señora Secretaria General, al tenor de del Artículo 129 de la Ley de Régimen Municipal, observando que se ha cumplido el trámite legal de la presente Ordenanza, que por estar de acuerdo con la Constitución de la República, autorizo su SANCIÓN, con el objeto de que entre en vigencia.- EJECÚTESE.

Gabriel Guafala Yaguana.
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS.

